



**Patronato Nacional
de la Infancia**

Gobierno de la República



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

RESEÑA HISTORICA DEL PANI.

El Patronato Nacional de la Infancia (PANI), fue creado mediante Decreto Legislativo número 438 de fecha 18 de febrero de 1967, como una institución autónoma con personalidad jurídica y patrimonios propios, tiene por objeto coadyuvar con la ejecución de la política del estado relacionado con el bienestar físico, mental y social de la población materno infantil de acuerdo con los planes nacionales de desarrollo económico y social.

Para los efectos de la Ley Orgánica del PANI, la población materno infantil comprende a los menores cuya edad no exceda de catorce (14) años y a sus respectivas madres naturales o por adopción.

EL PATRONATO TIENE LAS ATRIBUCIONES SIGUIENTES:

- a. Realizar investigaciones sobre la población materno infantil, para determinar las necesidades físicas, mentales y socio económicas, planificar y ejecutar las medidas indispensables para atenderlas.
- b. Organizar y ejecutar programas destinados a la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud de la población materno infantil.
- c. Administrar la Lotería Nacional de Honduras de conformidad con las disposiciones reglamentarias que con ese fin adopte; asignado los ingresos netos al cumplimiento de los objetivos del PANI.
- d. Las demás que sean necesarias para alcanzar el objetivo previsto en artículo dos (2) de la Ley.



¡CON LOTERÍA NACIONAL GANAS TÚ, GANA HONDURAS!
BOULEVARD LOS PROCERES, COL. LARA, FRENTE A NUEVA EMBAJADA
AMERICANA

**La
Chica**

**LA
GRANDE**



**Patronato Nacional
de la Infancia**

Gobierno de la República



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ORGANIZACION

El Consejo Directivo es la máxima autoridad de la institución, responsable de la dirección y administración superior de ésta.

El Consejo Directivo está integrado por los siguientes miembros:

1. El secretario de Estado en los despachos de salud pública y asistencia social quien lo preside.
2. El secretario de Estado en los despachos de Gobernación y Justicia.
3. El secretario de Estado en los despachos de Educación Pública.
4. El secretario de Estado en los despachos de Trabajo y Prevención Social.
5. El Secretario Ejecutivo de Planificación Económica.
6. La Presidente de la Junta Nacional de Bienestar Social.
7. El Presidente de la Asociación Pediátrica Hondureña.

En defecto los secretarios de estado, actuaran como suplentes los Subsecretarios de Estado respectivos. En ausencia de los restantes Vocales, actuaran sus respectivos suplentes.



ABOG. ANA JULIA ARANA CANALES
DIRECTORA EJECUTIVA PANI



¡CON LOTERÍA NACIONAL GANAS TÚ, GANA HONDURAS!
BOULEVARD LOS PROCERES, COL. LARA, FRENTE A NUEVA EMBAJADA
AMERICANA

**La
Chica**

**LA
GRANDE**